

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas del día treinta de mayo de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 550 de fecha diecisiete de mayo del corriente año, presentada por la Licenciada , en la que requiere "1. Copia íntegra en formato digital, en versión pública, del salario mensual y bonos que percibía en el ejercicio de su cargo el ex funcionario Ing. Enrique Oñate Muyshondt, en su calidad de Presidente del Fondo Social para la Vivienda; correspondiente a la gestión presidencial de Elías Antonio Saca (año 2004-2009), 2. Copia íntegra en formato digital de la documentación que respalde el monto que percibía el ex funcionario, en su misma calidad, en concepto de viáticos por cada viaje realizado dentro del mismo período presidencial, 3. Copia íntegra en formato digital de la documentación que respalde la cantidad económica que percibía, en su calidad de titular, en concepto de gastos de representación, 4. Copia íntegra en formato digital de las transferencias, recibos, vouchers o cheques entregados que percibía el referido funcionario en concepto de complemento salarial o sobresueldo, 5. Copia íntegra en formato digital relativa al registro de retención de impuesto sobre la renta deducido de los salarios o emolumentos percibidos por el funcionario mencionado en el párrafo 1) de la presente solicitud de información".

## **CONSIDERANDO:**

- Que la solicitud fue admitida en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II. Que la solicitud presentada versa sobre Información Pública y, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan de la Gerencia General y del Área de Gestión y Desarrollo Humano de esta Institución, para que la información solicitada fuera localizada y se comunicara a esta Unidad la forma en la que se encuentra disponible.





III. Que la Gerencia General envió archivo electrónico dando respuesta a la pregunta número 2, en cuanto a los viáticos cancelados al Ing. Enrique Oñate Muyshondt durante su gestión como Presidente y Director Ejecutivo del FSV. Lo anterior, en virtud que es competencia de la Junta Directiva de esta Institución, autorizar los viajes al extranjero en cumplimiento de misiones oficiales, así como el monto de los viáticos a entregar al funcionario o servidor delegado para tal fin.

IV. Que el Área de Gestión y Desarrollo Humano proporcionó documentos dando respuesta a las preguntas números 1, 3, 4 y 5. Se hace constar que a esta Área corresponde llevar el control, a través de planillas, de todo pago que se realiza a funcionarios y servidores de esta Institución.

## POR TANTO:

Conforme a lo anterior y atendiendo a lo dispuesto en los Arts. 61, 62, 64, 65, 69, 70, 71, 72 literal c) y 73) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE**:

a) Concédase el acceso a la información solicitada por la Licenciada en los numerales 1, 2 y 5 de su requerimiento.

**b)** En virtud de lo expresado por la Jefe del Área de Gestión y Desarrollo Humano de esta Institución, declárase la inexistencia de la información requerida en los numerales 3 y 4 de la solicitud de información.

c) Envíese a la solicitante, por el medio señalado, la presente resolución junto al archivo electrónico mencionado en el romano III y a los documentos referidos en el romano IV.

**NOTIFÍQUESE.-**

Evelin Soler de Torres Oficial de Información

Página 2 de 2